



PEQUEÑOS DESCUIDOS TIENEN GRANDES CONSECUENCIAS

INCENDIOS Y LAS AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL



DIRECCIÓN
ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE



- El humo, producto de la combustión, contiene carbono y otros elementos tóxicos
- Los incendios forestales emiten una importante cantidad de bióxido de carbono (CO₂) y Carbono negro (BC); estas partículas se mantienen por tiempo indeterminado en la atmósfera y afectan la calidad del aire.
- Provoca la muerte de animales y especies endémicas de cada ecosistema provocando un desequilibrio en la cadena alimenticia y reproductiva de la zona incendiada.
- Aumentan considerable de las temperaturas.
- Se altera el clima .
- Se pierden fuentes de oxígeno.
- El humo y ceniza afecta la visibilidad en caminos y carreteras.

CONTROL Y RECUPERACIÓN DE FLORA Y FAUNA LUEGO DE UN INCENDIO FORESTAL

Durante y posterior a un incendio forestal es importante que se instruya a la población sobre el tratamiento y cuidados de los animales afectados. Muchos de ellos intentan huir de la zona del siniestro y llegan a zonas habitadas.

NO CAZARLOS NO AHUYENTARLOS NO CAPTURARLOS

- Por el contrario, en medida de lo posible, hay que ayudarlos en caso de que estén heridos; aunque sin exponerse.
- Retirar troncos, ramas y otros desechos de los cauces y depósitos de agua.
- Cerrar caminos, senderos y brechas que se abrieron temporalmente para abatir los incendios.
- Cerrar las puertas vegetales que dieron acceso al área del incendio
- Programar reforestaciones ordenadas en la zona afectada una vez que se reactiven las lluvias.



CÓMO EVITAR INCENDIOS

- No prender fogatas.
- No tirar cigarros o cerillos encendidos.
- No tirar vidrio, cristales, espejos o botellas.
- No quemar basura.
- Alertar a las autoridades sobre la presencia del fuego.

Una de las principales causas de los incendios forestales y estructurales en localidades es la quema de basura. La quema de basura está **PROHIBIDA.**



CONSECUENCIAS DE LA QUEMA DE BASURA

- Genera un humo negro con una gran cantidad de sustancias químicas dañinas para la salud.
- Contamina el ambiente con monóxido de carbono, el dióxido de azufre, metales pesados, dioxinas y furanos, y el dióxido de carbono.
- Contamina ríos y cuerpos de agua.
- Ahuyenta a los animales y lastima a las plantas.
- Genera mal olor.
- En cuestiones de salud, produce bronquitis, reducción de oxígeno en la sangre y daño pulmonar.
- La quema de basura fuera de control puede generar incendios de gran magnitud.
- Los incendios se pueden extender hacia zonas forestales y provocar siniestros con un mayor impacto negativo.



INCENDIOS EN RELLENOS SANITARIOS Y SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

La adecuada operación y mantenimiento de un relleno sanitario son necesarios para:

- Evitar que el relleno sanitario se convierta en un tiradero a cielo abierto.
- Reducir los impactos negativos potenciales en aire, agua y suelo.
- Minimizar o eliminar los impactos hacia las propiedades adyacentes.
- Evitar los incendios en los rellenos sanitarios y evitar emisiones a la atmósfera de dioxinas y furanos que son moléculas cancerígenas.

La caseta de control y el área de pesaje representan la primera fase de las operaciones del relleno sanitario, constituye el principal control para detectar residuos sólidos prohibidos tales como:

- Materiales no combustibles, como vidrio y metales a granel,
- Desechos húmedos y materiales de baja combustibilidad,
- Cargas de desechos con altos contenidos de cloro, ya sean cloruros inorgánicos tales como la sal o compuestos orgánicos clorados como el PVC, y
- Materiales que contienen metales catalíticos como cobre, hierro, cromo y aluminio, aún en pequeñas cantidades.

En ningún caso el relleno sanitario deberá aceptar residuos considerados como peligrosos por los listados o las pruebas de laboratorio establecidas por la Legislación Ambiental vigente.

- Residuos biológicos infecciosos.
- Residuos hospitalarios.
- Materiales altamente combustibles o explosivos.
- Residuos peligrosos de procesos industriales.
- Lodos de planta de tratamiento.
- Excremento o estiércol sin previa estabilización biológica.
- Baterías automotrices o industriales.



QUEMA DE BASURA EN ÁREAS URBANAS

Marco legal de la disposición final de los desechos urbanos:
COMPETENCIAS MUNICIPALES.

CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS:

- El manejo adecuado de todos los residuos generados, así como la recolección, traslado, tratamiento (incluyendo la quema), y su disposición final (rellenos sanitarios). (*Artículo 10 fracción VIII LGPGIR*).
- La imposición de sanciones a quien incumpla las normatividad y dañe al medio ambiente.
- La autorización del funcionamiento de los sistemas de tratamiento (transporte y almacenamiento) y disposición final de la basura (residuos sólidos municipales) (rellenos sanitarios) (*Artículo 137 LGEEPA*).

PROHIBICIÓN DE LA QUEMA DE BASURA

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en su artículo 100 dispone que la legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos, contendrá la prohibición de incinerar residuos a cielo abierto.

En este sentido la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí establece en su artículo 107. Fracc VIII que se prohíbe la incineración de residuos sólidos urbanos y de residuos de manejo especial en el Estado, y el arroj o depósito de basura en la vía pública, en terrenos baldíos y áreas verdes o de equipamiento urbano.

Serán los Municipios quienes emitirán medidas para evitar y prohibir la quema de todo tipo de basura.



Sanciones:

El Código Penal del Estado de San Luis Potosí establece:

- Se impondrá de 2 a 6 años de prisión y sanción pecuniaria de 200 a 600 días de SMV (o su equivalencia vigente) en el Estado, a quien:
 - a) Provoque un incendio en el lugar donde se almacena los residuos industriales no peligrosos, o residuos de manejo especial (*artículo 295 fracc. VI*)
 - b) Cause un incendio en sitios de disposición final de residuos llamados rellenos sanitarios; o en tiraderos clandestinos (*artículo 295 fracc. VII*)

Asimismo refiere que el incendio de un tiradero a cielo abierto descontrolado, o de un relleno sanitario, será atribuible al Municipio respectivo por falta de control y ausencia de acciones de inspección.

- Se impondrá de 2 a 5 años de prisión y sanción pecuniaria de 200 a 500 días de SMV (o su equivalencia vigente) en el Estado, a quien ilícitamente ocasione uno o más incendios que dañen:

- I. Un área natural protegida o área de valor ambiental de competencia del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. El suelo de conservación en términos de lo establecido en el programa o programas de ordenamiento ecológico del Estado o Municipios aplicables, así como lo establecido en el programa o programas de desarrollo Urbano aplicables;
- III. Una barranca, o
- IV. Un área verde en suelo urbano.

Las penas anteriormente referidas se aumentará en una mitad cuando el área afectada sea igual o mayor a cinco hectáreas o se afecten recursos forestales maderables en una cantidad igual o mayor a mil metros cúbicos rolo total árbol.





Incendio en Relleno Sanitario
Venado, San Luis Potosí

Incendio en Relleno Sanitario
Venado, San Luis Potosí





Incendio en Relleno Sanitario
Ébano, San Luis Potosí

Incendio en Basurero
Ciudad Valles, San Luis Potosí



ACCIONES QUE SE PUEDEN EMPRENDER

- **Operar en óptimas condiciones** y conforme la norma los sitios de disposición final (Relleños sanitarios), así como los programas de manejo integral de residuos sólidos urbanos (basura doméstica).
- **Promover la correcta separación de la basura:** La orgánica para generar composta y de la inorgánica aprovechar los residuos reutilizables y que se puedan vender.
- **Difundir** y organizar pláticas y reuniones donde se les informe a los habitantes del Municipio las consecuencias de quemar basura; se pueden apoyar del personal de salud o de educación para replicar el mensaje.
- Organizar **rondines** de vigilancia y tender líneas telefónicas de denuncia ciudadana para identificar en el acto este tipo de acciones que van en contra de la protección del medio ambiente y que los responsables sean **sancionados** respecto a los reglamentos de cada municipio.

SOBRE LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

RESIDUOS INORGÁNICOS

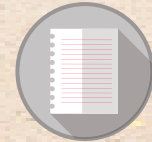
Para reducir el volumen de basura generada en casa o los centros de trabajo, es necesario que se separe la mayor cantidad de basura, sobre todo aquellos que representen un valor económico: vidrio, PET (Plástico), aluminio, papel y cartón.

Pueden separarse por contenedores y éstos deben limpiarse retirando impurezas y residuos orgánicos.

RESIDUOS ORGÁNICOS

La composta se forma por la descomposición de productos orgánicos y ésta sirve para abonar la tierra.

Es un proceso de reciclaje 100% natural en el que no interviene la mano del hombre.



SOBRE LA COMPOSTA

La composta se crea a partir de residuos orgánicos verdes y cafés.



VERDES:

- Cáscaras de frutas y verduras.
- Cáscaras de huevo.
- Restos de café o sobres de té.



CAFÉS:

- Pedazos de madera.
- Hierbas.
- Ramas.
- Hojas.
- Papel y cartón.
- Excremento de vaca o caballo.

Para hacer un composta efectiva y no generar malos olores se deben evitar residuos como:

- Heces de mascotas.
- Carnes y Huesos.
- Grasas y aceites.
- Productos lácteos.
- Cualquier cosa tratada con pesticidas.
- Carbón.



Estos productos se mezclan con tierra y se pueden disponer en un hoyo o un cajón de madera. Se debe procurar que la primera capa, de unos 5 cm, sea sólo de productos cafés. La composta se debe mantener húmeda y se debe revolver de 2 a 3 veces por semana.

Luego de 6 u 8 semanas la composta está lista para ser utilizada en macetas, pequeños huertos o plantas.

Entre menor cantidad de residuos generemos, menos serán los residuos en las calles y los rellenos sanitarios.





SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

Centro de Información y Documentación Ecológica
Venustiano Carranza 905, Colonia Moderna
San Luis Potosí, S.L.P. 78233, México
Teléfono: (444) 151.06.09 ext. 121